



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha D. T. y C., agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DEMANDADO:	ALFONSO EDUARDO MARTÍNEZ REDONDO
RADICADO:	44-001-41-05-001-2022-00006-00

La suscrita secretaria, en atención a los artículos 361 y ss. Del C.G.P., procede a realizar la liquidación de costas, así

COSTAS..... \$0

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 247.308

SECRETARIA.....\$0

TOTAL..... \$247.308

**SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS
(\$247.308) MCTE.**

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA

RADICADO: 44-001-41-05-001-2022-00006-00

Del presente proceso, doy cuenta al despacho, informando que se practicó la liquidación de costas ordenada en auto anterior. Sírvasse proveer


ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación N°. 0317

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A
DEMANDADO:	ALFONSO EDUARDO MARTÍNEZ REDONDO
RADICADO:	44-001-41-05-001-2022-00006-00

Vista la liquidación de costas presentada por la secretaría, y en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
Juez

No fue posible firma electrónica, por lo que se hace digitalmente.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA La presente providencia se notifica por estado N°043 de 2023, a las 8:00 a.m.  ORNELLA ZULETA BRUGES secretaria
--